



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2014-00007-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUEL CASTAÑO OVALLOS
DEMANDADO: RAFAEL MORENO COTES y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, esta Agencia Judicial estima que no es posible reconocerle personería jurídica para actuar al Dr. **ESTIVENSON RODRIGUEZ MEZA** como apoderado judicial de los demandados, como quiera que, para poder actuar válidamente dentro del proceso deberá remitir el poder especial conferido por sus poderdantes, bien sea; *i)* por documento de origen impreso y posterior digitalización que deberá venir con las firmas de quienes intervienen y **con la nota de presentación personal por ser poder especial no conferido por medios digitales**, o *ii)* por mensaje de datos conforme a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el cual se podrá conferir sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presume auténtico y no requiere de presentación personal, adicionalmente, deberá contener la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por tal razón, el Despacho se abstendrá de entrar a analizar la solicitud de terminación del proceso por aplicación de desistimiento tácito presentada por el Dr. **ESTIVENSON RODRIGUEZ MEZA**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

L.J.M.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 113141db95af2dd3290e349a2db172487c1441cc4d00ced002cc34ca4b9d4f5d
Documento generado en 19/11/2020 01:50:53 p.m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>